



DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus es una institución que vela por el mantenimiento y el fomento de las manifestaciones culturales que se producen en nuestra ciudad, ya sea mediante la organización directa de actividades culturales, o mediante el fomento y la colaboración de estas con las diferentes entidades que constituyen el rico tejido asociativo de la ciudad.

Dado que el Centro Aragonés El Cachirulo de Reus es una entidad sociocultural, sin ánimo de lucro, que desarrolla una serie de actuaciones de naturaleza muy diversa y con el objetivo de dar a conocer la cultura y tradiciones del pueblo aragonés en todas sus expresiones, y que en síntesis redunden en beneficio de la ciudad.

Por este motivo el Ayuntamiento de Reus está interesado en colaborar en las acciones que lleva a cabo en la ciudad esta entidad y que tienen una especial relevancia en la Semana Santa Reusense como es el caso de la participación de los Tambores de Calanda a la procesión de la Amargura del Martes Santo y la actuación en la Plaza del Mercadal con "la Rompida de la Hora" y que año tras año tiene una continuidad que merece que sea preservada, por todo el Ayuntamiento de Reus quiere subvencionar:

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El importe a conceder asciende a 2.500 € y visto el informe de intervención acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 10101- 92000-489 del presupuesto 2019.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS)
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 18 de julio de 2005)
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.



Visto el informe de la Sra. Carmen Cano Navarrete de fecha 13 de mayo de 2019 que informa favorablemente el otorgamiento al Centro Aragonés el Cahirulo de Reus, de una subvención por importe de 2.500 € para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la participación de los Tambores de Calanda en la Semana Santa Reusense 2019.

Por todo lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder una subvención, en los términos descritos en la parte expositiva, a Centro Aragonés EL Cachirulo, con NIF G43031228 por un importe de 2.500 € con cargo a la partida 10101-92000-489 del presupuesto de la Alcaldía del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- La presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es la financiación de Los Tambores de Calanda en la procesión de la Amargura del Martes Santo y la actuación de "La Rompida de la Hora" en la Plaza del Mercadal.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

- a. Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.
- b. Justificación económica que contendrá:



AJUNTAMENT DE REUS

ALCALDIA
Serveis d'Alcaldia
Plaça del Mercadal 1 43201 REUS
Tel. 977 010 001 Fax 977 010 201
alcaldia@reus.cat
www.reus.cat

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 30 de junio de 2019

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO: Notificar este acuerdo al CENTRO ARAGONES EL CACHIRULO.

Lo manda y firma el Muy Il · Iltre. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día



AJUNTAMENT DE REUS
L'ALCALDE

CARLES PELLICER PUNYED

Alcalde



AJUNTAMENT DE REUS
EL SECRETARI GENERAL

JAUME RENYER ALIMBAU

Secretari